AVISO DE CONVOCATORIA
EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

MADR-CM-002-2026

SA_074, ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ORIENTADOS A LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL DENOMINADO 'EDIFICIO PEDRO A. LÓPEZ' ASÍ COMO LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL PREDIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

1. NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD ESTATAL:

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – MADR, Carrera 7 No. 32 - 42 pisos 7 al 12 -Bogotá D.C.

2. COMUNICACIONES Y SECOP II

Los interesados en el presente proceso pueden formular observaciones, preguntas y comentarios en línea, en idioma castellano, ingresando a la plataforma SECOP II en el Link del proceso **MADR-CM-002-2026.**

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, deberá ser elaborada de acuerdo con lo establecido en SECOP II en el Link del **MADR-CM-002-2026**, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y de conformidad con los lineamientos y condiciones que contiene la misma plataforma, que permitan facilitar su estudio.

El MADR por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el proveedor en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, así como el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite. Esto último con excepción de lo previsto para la garantía de seriedad de la oferta cuando esta consista en una garantía bancaria.

Nota 1. Es responsabilidad del proponente verificar en la plataforma SECOP II antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

Nota 2. Para presentar oferta en procesos de contratación como proponente plural, se debe registrar de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y realizar la presentación de oferta desde dicha cuenta, conforme con lo establecido en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

3. OBJETO:

"SA_074, ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ORIENTADOS A LA RESTAURACIÓN INTEGRAL Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL DEL ÁMBITO NACIONAL DENOMINADO 'EDIFICIO PEDRO A. LÓPEZ' ASÍ COMO LA RESTAURACIÓN INTEGRAL DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES Y LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS A QUE HAYA LUGAR PARA EL PREDIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial al Pliego de Condiciones.

La escogencia del Consultor se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, es decir, prescindiendo del procedimiento de precalificación, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto ley 0019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de CONSULTORÍA, que se regulará por las normas comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, para lo cual, en aplicación del estatuto general de contratación, se entiende que se observan los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, entre otros, en todas las actividades encaminadas a desarrollar las funciones asignadas por la Ley y aquellas que se requieran para el cabal cumplimiento de su objeto principal.

De acuerdo a la resolución 952 del 2025, "Por la cual se adoptan los documentos tipo para los procesos de selección de concurso de méritos, para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda", donde se adoptan los documentos tipo transversales para los procesos de contratación que se adelantan bajo la modalidad de concurso de méritos para contratar la consultoría de estudios de ingeniería de infraestructura social – Sector Institucional, estos documentos aplican a los procesos contractuales que correspondan a las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia del Sector Institucional, tal como lo señala el parágrafo 2 del artículo 17 ibidem.

Los documentos tipo complementarios del Sector Institucional, en la modalidad de CONSULTORIA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SERVICIO PUBLICO, en la Matriz 1- Experiencia contienen los siguientes tipos de infraestructura: 1) INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA, 2) INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO, 3) INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL - SITIOS DE RECLUSIÓN, 4) EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, 5) SECTOR INSTITUCIONAL, 6) INFRAESTRUCTURA SOCIAL.

Por lo anterior, resulta importante precisar que, la nota general 1 de la Matriz 1– Experiencia del Sector Institucional en las distintas modalidades de los Documentos Tipo adoptados por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente indica que "(l)as definiciones contenidas en esta Matriz deben enmarcarse en la normativa vigente en la materia, así como en la NSR 10 o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a las definiciones contenidas en el "Anexo - Glosario del Sector Social".

Es así que para el presente proceso de selección, el Edificio Pedro A. López constituye simultáneamente un Bien de Interés Cultural y una infraestructura social de carácter institucional y cultural, al ser su vocación como sede principal del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, circunstancia que ubica el objeto contractual dentro del ámbito material de aplicación de la Resolución 952 de 2025. La especial protección patrimonial del inmueble no excluye la aplicación de los Documentos Tipo; por el contrario, exige que las condiciones técnicas particulares de la intervención se incorporen dentro de la estructuración del concurso de méritos mediante la definición de perfiles especializados, experiencia específica en intervención de bienes patrimoniales, alcance de los estudios, productos esperados y obligaciones técnicas del consultor, manteniendo inalterables las reglas obligatorias de selección establecidas por Colombia Compra

Eficiente.

En consecuencia, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, el marco normativo vigente y las necesidades técnicas identificadas por la Entidad, el presente proceso deberá adelantarse mediante la modalidad de Concurso de Méritos, aplicando los Documentos Tipo para Consultoría de Infraestructura Social – Sector Institucional, adoptados mediante la Resolución No. 952 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, incorporando las condiciones técnicas particulares requeridas para la intervención integral del Edificio Pedro A. López, en observancia del régimen especial de protección del patrimonio cultural y de la reglamentación técnica prevista en la NSR-10.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Consultoría.

Parágrafo: Para iniciar la ejecución del Contrato, las Partes deberán suscribir el Acta de Inicio, lo cual se hará una vez se verifique el cumplimiento integral de los siguientes requisitos:

a) La presentación, por parte del Consultor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato, del equipo profesional ponderable, junto con el FORMATO HV PERSONAL y los documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) La revisión y aprobación del equipo profesional ponderable por parte del Supervisor y/o Interventor designado.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá Distrito Capital. (Edificio Pedro A Lopéz, ubicado en la Av Jiménez de Quesada #7ª -17)

7. FECHA LÍMITE EN EL CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR OFERTA, Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del presente proceso.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el Pliego de Condiciones y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte del Grupo de Contratación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

8. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es por la suma **TRES MIL SETENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE., ($3.070.943.501)**, incluido IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones

legales de carácter nacional, departamental, distrital o municipal y demás gastos y costos directos e indirectos a que haya lugar.

9. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC- 13, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a.El MADR se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b.La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional"

Acuerdo Comercial		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	SI	NO
Chile		SI	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO
México		SI	SI	NO	SI
Triángulo norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

10. CONVOCATORIA LIMITADA:

Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 y a que el valor del proceso de contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497) el presente proceso de selección NO es susceptible de limitarse a

MiPyme.

11. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional y de experiencia.

13. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

NO APLICA

14. CRONOGRAMA:

El presente proceso de contratación se adelantará con arreglo al cronograma previsto a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

NOTA GENERAL: Cualquier pregunta o comentario formulada por los interesados en el proceso, a través de la plataforma de SECOP II en fecha posterior a la fecha máxima prevista para presentar observaciones, preguntas y comentarios a los pliegos definitivos, será considerada como un derecho de petición de información, y consecuentemente el MINISTERIO atenderá estas consultas dentro de los plazos legales previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y tales respuestas no serán vinculantes bajo el presente proceso de selección

(*) **NOTA 1:** Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

Proyectó: Sandra Jimena Rivera - Contratista del Grupo Contratación.
Revisó: Leidy Johanna Ramírez Molina - Contratista del Grupo Contratación.
Aprobación Plataforma SECOP II: Juanita Martínez Fonseca – Coordinadora del Grupo Contratación.
Aprobación Plataforma SECOP II: Andrés Felipe Ocampo Martínez - Secretario general.